



Buenos Aires, *Die* octubre de 2012

Res. OAYF (RE) N° *31*/2012

VISTO:

el Expediente OAYF N° 439/12-0 caratulado: "s/ soporte elecciones, procedimiento electoral", y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron las presentes a raíz del requerimiento realizado por la Sra. juez a cargo del juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4, Dra. Elena Liberatori, que se encuentra agregado a fojas 3. Por el mismo, solicita en calidad de colaboración el préstamo de treinta (30) computadoras tipo notebooks para ser utilizadas en las elecciones que se llevarán a cabo el 28 de octubre del corriente en el marco de la causa "Di Filippo Facundo Martín (villa 21/24) c/ GCABA s/ Otros Procesos Incidentales" – Expediente 31699/56-.

Que conforme surge de fojas 13, la Dirección de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa la falta de stock de notebooks y propone en consecuencia su compra o alquiler.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones instruye entonces a la Secretaría de Innovación y a esta Oficina de Administración y Financiera para que forme expediente y establezca los gastos necesarios para afrontar el requerimiento de la Dra. Liberatori así como otros casos que se presenten, de manera de elegir la mejor propuesta en la siguiente reunión de Comisión (fs. 17).

Que conforme surge de fojas 24/50, y en atención a la instrucción dada por la mentada Comisión, se cursaron invitaciones a cotizar tanto la venta como el alquiler de treinta (30) notebooks G475 NACC59316161 LENOVO y demás características técnicas detalladas por la Secretaría de Innovación.

Que en lo que aquí interesa, de las respuestas obtenidas surge que presentaron cotizaciones por la venta de treinta (30) notebooks las firmas GARBARINO S.A. y BOSAN S.A. Por su parte, la firma GARBARINO S.A. cotizó la unidad de notebooks en la suma de tres mil trescientos veinticuatro pesos con 05/100 (\$3.324,05), IVA incluido (fs. 28). En cambio, la firma BOSAN S.A. presupuestó los bienes requeridos en la suma unitaria de tres mil trescientos noventa y nueve pesos (\$3.399,00), IVA incluido (fs. 30).

Que en tal estado, se dio nueva intervención a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (fs. 51).

Que así las cosas, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones dictó la Resolución CAFTTT N° 66/2012. Por la misma, expresó que la satisfacción de la necesidad de notebooks "... encuadra en los procedimientos establecidos en la Resolución CM N° 969/2010, y la adquisición excede el límite autorizado, razón por la cual corresponde autorizar su excepción". Luego, añadió que "... ante la necesidad de contar con los bienes en forma inmediata para satisfacer el requerimiento de la magistrada solicitante, corresponde exceptuar del límite por adquisición establecido en el artículo 3 del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010, para la compra de 30 notebook". En ese orden de ideas, resolvió "exceptuar del límite por adquisición establecido en el artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010, para la compra de 30 notebooks" (fs. 52).



Que previo a resolver, y en función de la urgencia de la presente contratación, se requirieron aclaraciones a la empresa GARRBARINO S.A. respecto del plazo y costo de entrega (fs. 54). De la respuesta brindada surge que el costo de entrega de la totalidad de las notebooks solicitadas es de ciento cincuenta pesos (\$150,00), IVA incluido, y el plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) (fs. 55).

Que en tal sentido, esta Administración compartió el criterio expuesto por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones mediante Resolución CAFTTT N° 66/2012. Por eso, ante la necesidad expresada y la manifiesta urgencia de la misma en atención a la fecha que tendrán lugar las elecciones que se celebrarán en el marco de la causa “Di Filippo Facundo Martín (villa 21/24) c/ GCABA s/ Otros Procesos Incidentales” –Expediente 31699/56-encauzó las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial previsto en el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y ordenó en consecuencia la recarvaluación del presente expediente (fs. 56).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 60).

Que en tal estado, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la presente contratación con la firma GARRBARINO S.A. para la adquisición de treinta (30) notebooks, por la suma unitaria de tres mil trescientos veinticuatro pesos con 05 (\$3.324,05), IVA incluido, con entrega por la suma de ciento cincuenta pesos (\$150,00), IVA incluido, resultando entonces por la adquisición y entrega de los bienes requeridos en la suma total de noventa y nueve mil ochocientos setenta y un pesos con 05/100 (\$99.871,05), IVA incluido. Ello, por resultar la oferta económica más conveniente a los intereses de este Consejo y en atención a lo resuelto por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones mediante Resolución CAFTTT N° 66/2012.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389), y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación de la firma GARRBARINO S.A. para la adquisición y entrega en el plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de recibida la orden de compra respectiva, de treinta (30) notebooks por la suma total de noventa y nueve mil ochocientos setenta y un pesos con 05/100 (99.871,05), IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 28 con las aclaraciones de fojas 55. Ello, en función de los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 2°: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma adjudicada de la presente, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera
Argentina"

Innovación y a la Sra. Juez a cargo del juzgado de primera instancia en lo Contencioso
Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4, Dra. Elena Liberatori.
Cumplase y oportunamente, archívese.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. OAYF (RE) N° 54/2012